

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

PROCEDO: DESLINDE y AMOJONAMIENTO

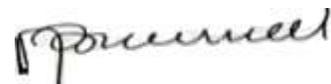
REFERENCIA: 2019-00121

DEMANDANTE: AERONAUTICA CIVIL

DEMANDADO: INMOBILIARIA CMB S.A

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, al despacho el proceso de la referencia, en el cual la apoderada judicial de la demanda inmobiliaria CMB S.A solicita la complementación del auto de fecha veintidós (22) de febrero de 2022. Provea.

Cartagena, 1 de marzo de 2022.



NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. - Cartagena, uno (01) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial que antecede, y revisada la solicitud alzada, por ser procedente, se accederá a ella, en consecuencia, se complementará el auto de fecha de 22 de febrero de 2022, fijándole al perito RUBEN DARIO BARRIOS MAGDANIEL el termino de 15 días para la presentación de la experticia encomendada.

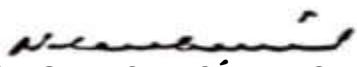
Así las cosas, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA DE INDIAS,

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: complementar numeral segundo del proveido de fecha 22 de febrero de 2022 dictado en este proceso, el cual quedara así:

SEGUNDO: DESIGNESE como perito ingeniero civil al Sr. RUBEN BARRIOS MAGDANIEL identificado con CC: 73,079,295 con el fin que rinda dictamen pericial para determinar la línea divisoria que separe los predios objeto del presente proceso, para lo cual se le concede el término de 15 días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NOHORA GARCÍA PACHECO
JUEZ

Firmado Por:

Nohora Eugenia Garcia Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ce9f2bf5bdec0e091aec65758b0feecbf96f0db208d725d17bca51fd6a02a6**

Documento generado en 01/03/2022 09:15:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>